



**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA
CLASE AB 0206 DE LA COMUNA DE
TOCOPILLA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 361

Antofagasta, 21 de marzo de 2016

VISTO: El artículo 4º de la ley N° 18.696; el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución N° 66 de fecha 24 de septiembre de 1991 que contiene las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación Pública de concesiones para la operación de plantas de revisión técnica de vehículos motorizados, remolques y semirremolques en la II Región, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución N° 06 de 24 de marzo de 1992 que aprobó el Contrato de Concesión para operar la Planta Revisora AB 0206 adjudicada al Concesionario Juan Páez López; Resolución N° 01 de 13 de febrero de 1997 que Prorroga el Contrato de Concesión para la Operación de Plantas de Revisión Técnica de Vehículos Motorizados, sus remolques y semirremolques en la Región de Antofagasta, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; presentación del concesionario recepcionado con fecha 1 de marzo de 2016 (ingreso Registro Seremitt 27/2016); Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa vigente aplicable;

CONSIDERANDO:

1) Que, es responsabilidad legal del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, velar por el estricto funcionamiento de las Plantas de Revisión Técnica, entregadas en concesión con arreglo a lo dispuesto en el D.S. N° 156/90 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2) Que, mediante la Resolución N° 66 de fecha 24 de septiembre de 1991 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprueban las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación Pública de concesiones para la operación de plantas de revisión técnica de vehículos motorizados, remolques y semirremolques de la II Región.

3) Que, mediante la Resolución N° 06 de 1992, la Secretaría Regional Ministerial competente aprobó el Contrato de Concesión para operar la Planta Revisora Clase AB 0206 adjudicada al concesionario Juan Páez López, en la comuna de Tocopilla.

4) Que, el Contrato de Concesión estipula en su cláusula segunda letra b, que forma parte integrante del contrato los decretos y resoluciones generales aplicables a las Plantas Revisoras. Que, en consecuencia, el Decreto Supremo 156 del año 1990, el cual reglamenta las revisiones técnicas y la autorización y funcionamiento de las plantas revisoras, se entiende parte integrante del Contrato de Concesión.

5) Que, mediante la Resolución N° 01 de 13 de febrero de 1997 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se prorrogó el Contrato de Concesión para la Operación de Plantas de Revisión Técnica de Vehículos Motorizados, sus remolques y semirremolques en la II Región.

6) Que, con fecha 1 de marzo de 2016 la encargada administrativa de la Planta Revisora ingresó una presentación (ingreso Seremitt 27-2016), mediante la cual informó el deceso del concesionario, don Juan Segundo Páez López.



7) Que, el certificado de defunción da cuenta que don Juan Segundo Páez López, cédula de identidad N° 3.919.128-8, falleció el día 29 de febrero de 2016.

8) Que, las Bases de Licitación que rigen el funcionamiento de la Planta Revisora AB 0206, ya citadas, en el punto 3.2 a propósito de las características de la concesión, señala expresamente que las concesiones tienen un carácter de intransferible.

9) Que, el Decreto Supremo N° 156/1990 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dispone en el artículo 2 *"Las concesiones para operar Plantas Revisoras serán intransferibles e intransmisibles y se adjudicarán mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con jurisdicción en la región en que se ubica el o los establecimientos... En caso de fallecimiento de un concesionario de una o más Plantas Revisoras, el Secretario Regional, con el solo mérito del respectivo certificado de defunción, procederá a dictar una resolución, por medio de la cual dará cuenta de este hecho, otorgando un plazo de 90 días corridos, a contar del fallecimiento, para que se proceda a poner término al funcionamiento de la o las Plantas respectivas.*

Durante este período, el Jefe Técnico de cada Planta será el responsable frente al Secretario Regional respectivo por el correcto desempeño de la Planta, para efectos de los procedimientos administrativos a que eventualmente hubiere lugar. En esta calidad, el Jefe Técnico deberá dar aviso del fallecimiento del concesionario dentro de un plazo de tres días hábiles de ocurrido éste, bajo sanción de caducidad de la concesión, con cobro de la totalidad de las garantías constituidas. Una vez vencido el plazo establecido en el inciso segundo sin que se hubiere puesto término voluntariamente al funcionamiento de la Planta, el Secretario Regional procederá a ponerle término materialmente, junto al personal que designe al efecto, levantando acta de todo lo obrado. En caso de que la Planta proceda a cerrar antes del vencimiento del plazo señalado, el Jefe Técnico respectivo deberá dar aviso al Secretario Regional del día en que éste se efectuará, para efectos de que se constituya en el lugar y levante el acta correspondiente.

En todo caso, de existir procesos administrativos sancionatorios pendientes al momento del término de funcionamiento de la Planta, se continuará con su tramitación hasta su conclusión definitiva, incluyendo el cobro de la totalidad de las garantías que correspondan, si procediere."

10) Que, en el marco de sus atribuciones, esta Secretaría Regional Ministerial debe dictar el acto administrativo correspondiente para poner término al funcionamiento de la Planta de Revisión Técnica Clase AB 0206 de la comuna de Tocopilla.

RESUELVO:

1. **OTÓRGUESE** un plazo de 90 días corridos a contar de la fecha de fallecimiento del concesionario para poner término al funcionamiento de la Planta de Revisión Técnica Clase AB, código AB 0206, que practica revisiones técnicas de vehículos en la comuna de Tocopilla. En consecuencia el cierre de la Planta Revisora deberá producirse a más tardar el día 29 de mayo de 2016. Sin perjuicio de lo anterior en caso que se ponga término al funcionamiento de la planta con anterioridad a esa fecha, se deberá informar a esta Secretaría Regional.

2. **DISPÓNGASE** que el Jefe Técnico de la Planta Revisora AB 0206, don Jorge Adrián Varas Cáceres cédula de identidad N° 8.017.478-0, será la persona responsable frente a esta Secretaría Regional Ministerial, por el correcto desempeño del establecimiento.



3. **VERIFICADO** el cierre material de la Planta de Revisión Técnica AB 0206, deberá dictarse el acto administrativo que dé cuenta del término de funcionamiento de la citada Planta de Revisión Técnica, disponga el término del contrato de concesión y proceda a la devolución de todas las garantías de fiel cumplimiento del Contrato de Concesión, una vez finalizado los procesos sancionatorios que se encontraren vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



WALDO VALDERRAMA SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

WVS/RVB/rvb

Distribución:

- Planta Revisión Técnica AB 0206, Arturo Perez Canto N° 1334, Tocopilla.
- Archivo.

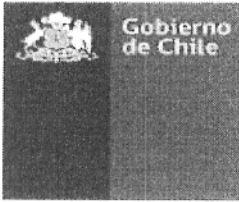


EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 361 DE 2016

Por Resolución Exenta N°361 de 21 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se otorgó un plazo de 90 días corridos a contar de la fecha de fallecimiento del concesionario para poner término al funcionamiento de la Planta de Revisión Técnica Clase AB código AB 0206, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, concesionada a JUAN PÁEZ LÓPEZ. En consecuencia el cierre de la Planta Revisora deberá producirse a más tardar el día 29 de mayo de 2016.. Se dispuso asimismo que el Jefe Técnico de la Planta Revisora, don Jorge Adrián Varas Cáceres, será la persona responsable frente a esta Secretaría Regional Ministerial, por el correcto desempeño del establecimiento. **Waldo Valderrama Salazar, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta**



WALDO VALDERRAMA SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



MEMORANDUM DL N° 141

Santiago, 07 ABR 2016

**DE: PABLO ORTIZ MÉNDEZ
JEFE DIVISION LEGAL (S)**

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación en extracto en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta N° 361, de 21 de marzo de 2016 y su extracto, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, mediante la cual se "Dispone cierre de planta revisora clase AB 0206 de la comuna de Tocopilla".

Saluda atentamente a Ud.,


PABLO ORTIZ MÉNDEZ
Jefe División Legal
Subsecretaría de Transportes (s)



Distribución:

- Oficina de Partes
 - Centro de Documentación
 - Seremitt Región de Región de Antofagasta
- SS 12746/13487